

1048/1999

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Dn. Cristian Pereyra, a los efectos de solicitar la inclusión en el Plan de Obras del año en curso, la extensión de la red de agua potable al sector Faldeo de Andorra, que por consiguiente informamos que mediante la Ordenanza Municipal N.º 5249, sancionada con fecha 10 de mayo de 2018, se aprobó la trama urbana y los indicadores urbanísticos.

Asimismo, adjuntamos la Ordenanza Municipal N.º 5249, los indicadores urbanísticos y la trama urbana.

Motiva la presente la urgente necesidad de contar con este servicio esencial, y de esta manera mejorar la calidad de vida de los vecinos del sector mencionado.

Sin otro particular, lo saludo a usted atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 100 /2020.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/07/2020.-

IRIARTE SEBASTIAN Secretario Legislativo Concejo Deliberante Ushuaia

co

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinds. Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y stempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Opinach CUNCERS DESIGNANTE INCH

1048/1999

EL CONCEJO DEL IBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1672/2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, mediante el cual se establecen adreferendum del Concejo Deliberante los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II - Faldeo de Andorra s/Indicadores Urbanísticos", conforme a lo descripto en los Anexos I y II que corren agregados a la

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR. 5249.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/05/2017.

• .)

Adrian PARUO Prosectatorio Legislativo Concelo Deliberánio de Usbusta

迎卧 Carles PINO Concelo Deliberanio de Cat



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



no instinctional in

12017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gioria a nuestros Hérnes, ayer, hoy y siempre".

ANEXO I.---ORDENANZA MUNICIPAL Nº

1672

5 24 9 (4)

DECRETO MUNICIPAL Nº

Sactor II - Residencial Vivianda Unifamiliar (RVU)

Faldeo de Andorra

<u>~</u> }

()

Coracter Boddandal 4			
Rosidencial. Área de viviendas de baja densidad.		Objetivos	
Delimitación	Ujos	Conspildar el sector como área residencial. Preservar parte del paísaje natural en cada porcela Preservar áreas de bosques.	
Según Anexo II	Vivienda Unifamiliar		
indicadores Urbanistico	15	•	
Parcela Minima: Penter 9 m Superficie: 360 m²	Frontal: 8,00 m Lateral: 3,00 m Contratrontal minimo: 8 m Percelas en esquina: Sobre el lodo más largo: 3 m Sobre el lado más corto: 8 m	F.O.S.; 0,40 F.O.T.: 0.50 Altura Manima n/L.E.: 8 m	D.N.: 160 hab/ha D.U.: 80 hab/ha
stacionamiento: En parcelas de ha En parcelas de mi	sta 400 mZ se deberán prever 2 móduło la de 400 mZ se deberán prever 3 móduło arcela se permitira ta combo	s de estacionamiento vehicular los de estacionamiento vehicul na solo vivienda.	por coda parcela

Normas da Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de

Cercos Perimetrales. En ningún caso se podráni colocar cercos de mainposteria en lineas divisorias de lo cercos rerimetrates. En ningun caso se pourani colocar cercos de marinpograria en tineas trivisogras oe; ig parcela 4/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o maliados que parmijan his visuales y la

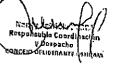
Se deber Morolongar la parquización desda la Unea Municipal hasta la Linea de Edificación. Adrian PARDO Prosecretorio Legislativo Contajo Deliburanto de Ushueja

Juan Carlos PINO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas; Honor y Gloria a miestros Hórnes, ayer, hoy y sicinpre".

> ANEXO II.----ORDENANZA MUNICIPAL Nº



Adrian PARDO Progerofario Legislativo Conado Daliberanto de Ushuala

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son-y serán Argenting grante de Ustuala